

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.183/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9183/1978

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9183/1978

DECRETO-LEY 9183/78

LA PLATA, 20 de OCTUBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-7061/78 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de General S an Martín e individualizados catastralmente como: Parcelas 1 y 2b de la Circunscripción II, Sección F, Fracción I, cuyos respectivos dominios figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad en los f olios 417 del año 1946 y D.H. 12.419 del año 1961 en lo que se ref iere a la primera parcela indicada y en el Folio 1143 del año 1969 en lo que respecta a la parcela citada en segundo término; y de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles a expropiar serán destinados a la construcción de un establecimiento carcelario dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia y demás instalaciones complementarias y zona de seguridad perimetral.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con recursos propios del Presupuesto General 1978 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9183/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).